Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

Aprueba Trato Directo con Tecnofarma S.A.

Decreto Nº 2922

Chillán Viejo, 18 MAY 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 678 de fecha 02/02/2021, mediante el cual se nombra a la Jefatura(R) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto Nº 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 06/05/2021 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

La necesidad de adquirir Farmacos para ser entregados a través de la Farmacia Comunal.

Informe de Registro Sanitario firmado por el Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 03/05/2021, el cual indica que, revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Tecnofarma S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha Producto Gotely Duo 0,5 / 0,4 capsulas, Prolia solución inyectable 60 mg/ml, y Suprahyal solución inyectable 25 mg/2,5 ml.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 14/05/2021, que indica a Tecnofarma S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por el Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Tecnofarma S.A. Rut Nº 88.466.300-8.

BIEN/SERVICIO	Fármacos Gotely Duo 0,5 / 0,4 capsulas, Prolia solución inyectable 60 mg/ml, y Suprahyal solución inyectable 25 mg/2,5 ml.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Tecnofarma S.A. es el laboratorio titular en Chile que produce el fármaco Gotely Duo 0,5 / 0,4 capsulas, Prolia solución inyectable 60 mg/ml, y Suprahyal solución inyectable 25 mg/2,5 ml.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Tecnofarma S.A., para la adquisición de Gotely Duo 0,5 / 0,4 capsulas, Prolia solución inyectable 60 mg/ml, y Suprahyal solución inyectable 25 mg/2,5 ml, por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO DEPTO. DE SALUD

ALICIA CONTRERAS VIELMA
Jefa (R) del Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (s)

DPM/HHH/OEG/ACV/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Vº Bº CONTROL INTERNO

18 MAY 2021